

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1091-CU-2021

Huancayo, 07 de diciembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Oficio Nº 0253-2021-FAG-UNCP del 16 de noviembre 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, remite resultados del proceso de ratificación y promoción docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 223º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 224º del Estatuto Universitario, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235º señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución N° 0807-CU-2021 de fecha 22 de setiembre 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Específico y Tabla de Evaluación para Promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley N° 31349;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 08 de noviembre 2021, se acordó por unanimidad aprobar la ratificación y promoción del docente;

Que, a través del Oficio Nº 0635-2021-UNCP-VRAC del 29 de noviembre 2021, el Vicerrectorado Académico, da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y eleva al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario; y

De conformidad al Dictamen N°001201-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 07 de diciembre 2021;

RESUELVE:

1º RATIFICAR en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 224º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle: FACULTAD DE AGRONOMIA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL		PERIODO
01	Ms. VÍCTOR PAREDES ATOCHE Ratificado en su categoría con R.N. 5352-CU-2019.	Evaluación Documentaria: Encuesta Estudiantil: Total	477.50 <u>64.40</u> : 537.90	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del 03.09.2020 hasta 03.09.2023

2º PROMOVER en la categoría **c**orrespondiente a partir del 07 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal, a partir del 01 de enero 2022: FACULTAD DE AGRONOMIA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL		A LA CATEGORÍA DE:	REGISTRO AIRHSP
01	Ms. VÍCTOR PAREDES ATOCHE	Evaluación Documentaria: Encuesta Estudiantil:	477.50 <u>64.40</u>	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000167
		Total :	537.90		



ARIA GE

HUANCENO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1091-CU-2021

- 3º DISPONER que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría del docente establecido en el resolutivo precedente, está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo su ejecución en el ejercicio presupuestal siguiente.
- 4º ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.
- 5° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

gistres Parished Del Co Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS ARIA GENERAL

PERSIDANCIONAL DEL CENTRAL DEL lealeur 5 D. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ MUANCAYO RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/VRI/Portal Web/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/ Unidad de Escalafón Universitario/ /Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Instituto de Investigación / Unidad de Presupuesto/Facultad: AGRONOMIA/Interesado/ Archivo/ivm.